



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR
“BOMBERA EN ESTADO DE GRAVIDEZ”

Código	CBPA-B.2.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 1 de 4

“BOMBERA EN ESTADO DE GRAVIDEZ”

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Mauricio Hernández Hernández Tercer Comandante CBPA	Carlos Hidalgo Coloane Segundo Comandante	René Mancilla Muñoz Comandante CBPA
Jaime Haro Smith Inspector de Comunicaciones	Mauricio Hernández Hernández Tercer Comandante CBPA	



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR
“BOMBERA EN ESTADO DE GRAVIDEZ”

Código	CBPA-B.2.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 2 de 4

1. OBJETIVO

Establecer las pautas para proceder en caso de Voluntarias del Cuerpo de Bomberos en estado de gravidez

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los bomberos (as) del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

3. DEFINICIONES

Estado de Gravidez: El embarazo o gravidez (del latín gravitas) es el período que transcurre entre la implantación en el útero del cigoto, el momento del parto en cuanto a los significativos cambios fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos que se producen en la mujer encaminados a proteger, nutrir y permitir el desarrollo del feto.

4. RESPONSABILIDADES

Bombera en Estado de Gravidez: Al tomar conocimiento de que se encuentra embarazada, deberá comunicar a la brevedad dicha situación por escrito al Capitán de su respectiva Compañía

Capitán de Compañía: Tomar conocimiento y dar cumplimiento al presente procedimiento.

5. NOTIFICACIÓN DEL EMBARAZO

- 5.1. Es deber de toda voluntaria del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, que al momento de conocer su estado de gravidez dar aviso al Capitán de su respectiva Compañía.
- 5.2. La notificación será de forma escrita al Sr. Capitán de Compañía, adjuntando a esta una copia simple del certificado que acredite su condición de gravidez a través de la licencia médica, quien por oficio entregará el médico tratante y/o matrona competente.
- 5.3. Es responsabilidad del Capitán de Compañía al Comandante del Cuerpo para de la misma forma notificar a la Unidad Médica para su conocimiento.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR
“BOMBERA EN ESTADO DE GRAVIDEZ”

Código	CBPA-B.2.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 3 de 4

- 5.4. Una vez de entregada la notificación, la voluntaria hará de acreditarse licencia médica y se autorizará el servicio liviano de sus labores como voluntaria. La cual tendrá un tiempo de duración de doce semanas postnatal, sumándose hasta 1 año y 84 días del hijo (a) nacido de acuerdo a la legislación vigente.

6. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE SERVICIO

- 6.1. Mientras dure el servicio liviano, la voluntaria solo podrá asistir a los siguientes actos:
- a) Directorios.
 - b) Citaciones del Cuerpo que no contemplen actividad física.
 - c) Consejos Administrativos y de Disciplina.
 - d) Reuniones de Compañía.
 - e) Citaciones de Compañía que no contemplen actividad física.
 - f) Cursos o Academias teóricas.
- 6.2. Queda prohibido que la voluntaria asista a actos de servicio que la Comandancia determina debido a que la Ley que otorga beneficios por accidente y enfermedades a los miembros de los Cuerpos de Bomberos en D.L. N° 2245, no cubre la atención hospitalaria en caso de accidentes en actos de servicio en estado de gravidez.
- 6.3. Ante lo anterior la voluntaria tendrá abono y lista efectiva a los actos de servicio del Cuerpo mientras durase su licencia y/o permiso, estipulado en el Artículo 128 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Si la voluntaria desempeñase un cargo administrativo, tendrá que ser subrogada por elección del directorio respectivo mientras durase el estado de gravidez y permiso postnatal. Si la voluntaria desempeñase un cargo del mando activo, no podrá continuar ejerciendo el mismo, debiendo presentar la renuncia a este, en el momento que sea notificado el embarazo.
- 7.2. Una vez finalizado el periodo de licencia por gravidez y postnatal posterior a 12 semanas y/o ampliada según legislación vigente, la voluntaria podrá retomar sus funciones de bombero, acogiéndose al punto 4.4 y 5.3 de este POE (1 año y 84 días de edad del hijo (a)).



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR
“BOMBERA EN ESTADO DE GRAVIDEZ”

Código	CBPA-B.2.8
Versión	0.1
Fecha	31-08-2020
Página	Página 4 de 4

- 7.3. Posterior al parto y/o término de licencia, la voluntaria no tendrá la obligación del servicio de Guardia Nocturna.
- 7.4. Es responsabilidad de la voluntaria del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, no dar cumplimiento a lo estipulado en este POE, siendo la única responsable al sufrir algún accidente en acto de servicio sin haber dado conocimiento de su estado de gravidez. Lo presente por el riesgo evidente de la madre y el hijo en gestación.

8. REVISIÓN

El presente POE, será revisado cada 4 años.